

BOP

Córdoba

Año CLXXXV

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización previa y de Construcción de Reforma de Subestación Eléctrica "Cordobilla", en la Carretera Cordobilla-Puente Genil, Central Hidroeléctrica Cordobilla, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). Expte. AT 34/71

p. 2623

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyectos de Obras de la "Reparación parcial de la CO-5209, de Monturque a Montilla por Cerro Macho (165/2020)" y "Reparación parcial de la CO-5302, de A-379 a CO-5300 por La Montiola (Santaella) (166/2020)"

p. 2623

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público las Almazaras Ganadoras del "XIII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra - Premio Diputación de Córdoba"

p. 2623

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para Implantación de Rehala de Perros, en Polígono 05, parcela 188, de este termino municipal

p. 2624

Ayuntamiento de Córdoba

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público Habilitación de Funcionarios en las Unidades Tramitadoras para la Expedición de Copias Electrónicas Auténticas

p. 2624

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública expediente Licencia Municipal para Proyecto de Eje-

cución de Nave para Explotación Avícola de Pollos de engorde, en Paraje "Los Majuelos", Polígono 47, parcela 222, de este término municipal

p. 2630

Ayuntamiento de Lucena

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se declara la utilidad pública o interés social y admisión a trámite, de la Modificación del Proyecto Actuación para alojamiento y mesón turístico y casa de guarda en suelo no urbanizable, en Paraje del "Retamoso", Polígono 60, parcelas 141-142, de este término municipal

p. 2630

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público el expediente 12/2020 (Gex 3959/2020) de Suplemento de Crédito, financiado con baja de una aplicación de Patrimonio Municipal del Suelo a otras aplicaciones incluidas dentro de la estrategia Dusi, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2020

p. 2630

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del ejercicio

2019

p. 2630

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se aprueban las Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión de Ayudas, al amparo del Plan Impulsa+ para la financiación de gastos derivados de la adopción de medias higiénicas y de seguridad en establecimientos y profesionales en este municipio

p. 2631

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se convoca proceso selectivo para cubrir una Plaza vacante de Juez de Paz Sustituto de la localidad

p. 2636

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente de aprobación de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 del IMDECO

p. 2636

JUNTA DE ANDALUCÍA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía Delegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.469/2020

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Proyecto de Ampliación dos nuevas posiciones de MT 25 kV, adecuación de protecciones y ampliación de telecontrol, en la Subestación de Cordobilla, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Expte. AT 34/71

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma de Subestación Eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk:2,1, 14005 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar de ubicación de la instalación: Subestación Cordobilla, en la carretera Cordobilla-Puente Genil, Central Hidroeléctrica Cordobilla en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Construcción de las infraestructuras eléctricas de MT, internas en la Subestación de Cordobilla, necesarias para la evacuación de la energía eléctrica de la Planta fotovoltaica denominada Puente Genil I.

d) Características principales de la instalación:

-Parque 25 kV:

Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF6.

Esquema: Simple Barra.

Alcance:

1 nueva posición de salida de línea (H22) para reubicación (H04).

1 nueva posición de autoproducer (H23) para planta fotovoltaica IM2.

-Posición de autoproducer estará formada por:

1 seccionador tripolar de barras de tres posiciones (cerrado-abierto y p.a.t) 630 A, 25 KA.

1 Interruptor tripolar.

3 transformadores de intensidad.

3 transformadores de tensión.

1 transformador de intensidad tipo toroidal.

-Posición de salida de línea estará formada por:

1 seccionador tripolar de barras de tres posiciones (cerrado-abierto y p.a.t) 630 A, 25 KA.

1 Interruptor tripolar.

3 transformadores de intensidad.

1 transformador de intensidad tipo toroidal.

-Posición de telecontrol y protecciones:

Sistema integrado de control y protección, compuesto por remota y sistema protector. El sistema incorporará las funciones de control local, telecontrol, protección y medida de todas las posiciones de la subestación.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día si-

guiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 4 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.699/2020

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 19 de junio de 2020, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, los presentes proyectos serán objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

-REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-5209, DE MONTURQUE A MONTILLA POR CERRO MACHO (165/2020).

-REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-5302, DE A-379 A CO-5300 POR LA MONTIELA (SANTAELLA) (166/2020).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 23 de junio de 2020, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.700/2020

Almazaras Ganadoras del XIII Concurso Provincial de

Aceite de Oliva Virgen Extra - Premio Diputación de Córdoba

Una vez seleccionados los aceites finalistas mediante análisis organoléptico realizado por el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba y valoración de los mismos por un jurado de expertos, y según las Bases del XIII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra - Premio Diputación de Córdoba publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, de 7 de febrero de 2020, han resultado ganadores los aceites presentados por las almazaras que a continuación se relacionan:

FRUTADO VERDE

Primer Premio: Aceite Fuente Ribera - Manuel Molina Muñoz e Hijos, S.L. - Almedinilla

Accésit: Venta del Barón - Almazara de Muela, S.L. - Priego de Córdoba

Finalistas: Aceites Canoliva, S.L. - Baena

Almazara de Luque, SCA. - Luque

Marín Serrano El Lagar, S.L. - Carcabuey

Molino Virgen de Fátima, S.L. - Llanos del Espinar

FRUTADO MADURO

Primer Premio: Carcahuero - Almazara 1945 Rafael Castro Mata - La Carlota

Accésit: Olibracana - SCA. Ntra. Sra. del Carmen - Almedinilla

Finalistas: Aceites Fuenteoliva, S.L. - La Ventilla (Fuente Palmera)

Desarrollo y Aplicaciones Fitotécnicas, S.A. - La Carlota

Peña de Baena, S.L. - Baena

SCA. Olivarrera Pontanense - Puente Genil

Córdoba, 23 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.738/2020

Por José Cachinero Cachinero se presenta Proyecto de Actuación de interés público en suelo no urbanizable para justificar la Implantación de Rehala de Perros, en el polígono 05-parcela 188 del Catastro de Rústica de Cardeña, Ref. Catastral:

14016A005001880000RA, en la finca denominada "Ahorcapeiros", de este término municipal.

Por Resolución de la alcaldía de fecha 24 de junio de 2020, se admite a trámite el Proyecto de Actuación, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, se somete la actuación a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, si los hubiera, con objeto de que puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se encuentra al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Cardeña, 24 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.642/2020

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE HABILITACIÓN DE FUNCIONARIOS EN LAS UNIDADES TRAMITADORAS PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS ELECTRÓNICAS AUTÉNTICAS.

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local en el que se establece:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, existirá un Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, cuyo titular será nombrado entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Sus funciones serán las siguientes:

a. La asistencia al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.

b. La remisión de las convocatorias a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

c. El archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día y actas de las reuniones.

d. Velar por la correcta y fiel comunicación de sus acuerdos.

De conformidad con el artículo 3.2 .f del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a dicho funcionario certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como los antecedentes, libros y documentos de la Entidad Local, en los términos de lo dispuesto en la Disposición adicional octava. Especialidades de las funciones correspondientes a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del título X, que determina que las funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al Secretario General del Pleno, al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local y al Secretario del Consejo de Administración de las entidades públicas empresariales, serán ejercidas por el titular del órgano de apoyo al Secretario de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otros funcionarios del ayuntamiento.

El artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece:

Artículo 27. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas.

1. Cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados.

Las copias auténticas de documentos privados surten únicamente efectos administrativos. Las copias auténticas realizadas por una Administración Pública tendrán validez en las restantes Administraciones.

A estos efectos, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán realizar copias auténticas mediante funcionario habilitado o mediante actuación administrativa automatizada.

Se deberá mantener actualizado un registro, u otro sistema equivalente, donde constarán los funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas que deberán ser plenamente interoperables y estar interconectados con los de las restantes Administraciones Públicas, a los efectos de comprobar la validez de la citada habilitación. En este registro o sistema equivalente constarán, al menos, los funcionarios que presten servicios en las oficinas de asistencia en materia de registros.

2. Tendrán la consideración de copia auténtica de un documento público administrativo o privado las realizadas, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido.

Las copias auténticas tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales.

3. Para garantizar la identidad y contenido de las copias electrónicas o en papel, y por tanto su carácter de copias auténticas, las Administraciones Públicas deberán ajustarse a lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, el Esquema Nacional de Seguridad y sus normas técnicas de desarrollo, así como a las siguientes reglas:

a) Las copias electrónicas de un documento electrónico original o de una copia electrónica auténtica, con o sin cambio de formato, deberán incluir los metadatos que acrediten su condición de copia y que se visualicen al consultar el documento.

b) Las copias electrónicas de documentos en soporte papel o en otro soporte no electrónico susceptible de digitalización, requerirán que el documento haya sido digitalizado y deberán incluir los metadatos que acrediten su condición de copia y que se visualicen al consultar el documento.

Se entiende por digitalización, el proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra del documento.

c) Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.

d) Las copias en soporte papel de documentos originales emitidos en dicho soporte se proporcionarán mediante una copia auténtica en papel del documento electrónico que se encuentre en poder de la Administración o bien mediante una puesta de manifiesto electrónica conteniendo copia auténtica del documento original.

A estos efectos, las Administraciones harán públicos, a través de la sede electrónica correspondiente, los códigos seguros de verificación u otro sistema de verificación utilizado.

4. Los interesados podrán solicitar, en cualquier momento, la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos que hayan sido válidamente emitidos por las Administraciones Públicas. La solicitud se dirigirá al órgano que emitió el documento original, debiendo expedirse, salvo las excepciones derivadas de la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la solicitud en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente.

Asimismo, las Administraciones Públicas estarán obligadas a expedir copias auténticas electrónicas de cualquier documento en papel que presenten los interesados y que se vaya a incorporar a un expediente administrativo.

5. Cuando las Administraciones Públicas expidan copias auténticas electrónicas, deberá quedar expresamente así indicado en el documento de la copia.

6. La expedición de copias auténticas de documentos públicos notariales, registrales y judiciales, así como de los diarios oficiales, se regirá por su legislación específica.

Por otra parte resulta de importancia destacar lo dispuesto en los apartados cuarto a séptimo del artículo 28:

Artículo 28.4. Cuando con carácter excepcional, y de acuerdo con lo previsto en esta Ley, la Administración solicitará al interesado la presentación de un documento original y éste estuviera en formato papel, el interesado deberá obtener una copia auténtica, según los requisitos establecidos en el artículo 27, con carácter previo a su presentación electrónica. La copia electrónica resultante reflejará expresamente esta circunstancia.

5. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

6. Las copias que aporten los interesados al procedimiento administrativo tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad de las Administraciones Públicas.

7. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

En la sede electrónica debe hacerse constar los empleados públicos habilitados la expedición de copias auténticas, debiendo estar además antes del 2 de octubre de 2020 dichos funcionarios inscritos en el registro de funcionarios habilitados para la expedición de copias electrónicas auténticas que debe ser interoperable con el de la Administración del Estado o bien implantar como solución tecnológica, la aplicación informática denominada Habilit@, que se pondrá a disposición del Ayuntamiento por Secretaría General de Administración Digital.

Debiendo establecerse por tanto y hacerse pública la habilitación de los empleados públicos funcionarios de carrera o interinos que presten sus servicios en las unidades organizativas para la atribución del valor o asignación de estado de elaboración del documento "copia auténtica" a los documentos que con valor de original obren en los expedientes cuya tramitación o custodia les corresponda.

Resultando que la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos, aprobada mediante Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública y su correspondiente Guía de aplicación, regula el concepto, características generales, tipos de copia auténticas y sus correspondientes requisitos mínimos.

Considerando que de los distintos tipos de copia auténticas previstos, se ha procedido a habilitar su realización en la Plataforma de tramitación Helpcordoba del proceso para la generación de la copia electrónica auténtica en el que se determina el metadato a incluir y la obligación de realización por los funcionarios designados como habilitados, debidamente inscritos en el Registro de funcionarios habilitados de la entidad y, en consecuencia, con la firma por el mismo mediante su certificado de empleado público hospedado en el HSM.

En principio para la expedición de copias electrónicas auténticas de documentos en papel, los funcionarios que se habiliten por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, disponen del oportuno trámite dentro del tramitador helpcordoba, debiendo seguir las indicaciones recogidas en la Instrucción de Digitalización de Documentos en formato papel para la generación de documentos electrónicos utilizando la plataforma de tramitación help aprobadas por Decreto de la Presidencia de la Diputación de Málaga número 3461/2018, de 25 de octubre, que ha sido asumido como propio mediante Decreto de Alcaldía de 19 de marzo y de 5 de mayo y que pueden ser consultados en el apartado normativa de la nueva sede, sede.cordoba.es.

También podrán expedir copias electrónicas parciales de documentos en papel cuando su contenido, por motivos de protección de datos deban excluirse algún dato o contenido del documento original, de tal forma que se representa parcialmente el del documento original. Se obtendrán mediante extractos del contenido del documento origen que corresponda o a través de la utilización de otros métodos electrónicos que permitan mantener la con-

fidencialidad de aquellos datos que no afecten al interesado.

Atendiendo a que la copia electrónica auténtica tiene naturaleza certificante y por tanto sólo puede ser expedida por funcionarios públicos a los que el ordenamiento jurídico les atribuya esa potestad o que se habiliten a propuesta del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y que para ello deben proceder a su firma, salvo que sea objeto de una actuación administrativa automatizada, lo que sólo es posible cuando los originales o copia electrónicas auténticas ya obran en los sistemas de la Administración que las expide.

Considerando que conforme a la Guía de aplicación de la NTI de Copiado auténtico y conversión de documentos electrónicos afirma una copia auténtica es un nuevo documento, expedido por una organización con competencias atribuidas para ello, con valor probatorio pleno sobre los hechos o actos que documenta, equivalente al documento original. La copia auténtica acredita la autenticidad de la copia desde la perspectiva de su identidad con el original, y tiene efectos certificantes en cuanto que garantiza la autenticidad de los datos contenidos. Los efectos de las copias auténticas de documentos públicos no se limitan al marco de un procedimiento administrativo determinado, sino que tienen la misma validez y eficacia que los documentos originales produciendo idénticos efectos frente a las organizaciones y los interesados.

Hasta la publicación del ENI y la aprobación de la Ley 39/2015 la acreditación de la autenticidad de la copia desde la perspectiva de su fidelidad respecto del original presentado por el ciudadano, y por otra parte, la garantía de la veracidad del contenido y autenticidad de los datos contenidos en el documento, no recaían en el mismo órgano

La garantía de la autenticidad estaba restringida al órgano que expidió el documento original, que es quien puede dar fe de los hechos que documenta, o aquél al que compete la custodia de los documentos administrativos originales.

Valorando conforme a las consideraciones realizadas por Gerardo Bustos Pretel que si una copia auténtica la realiza el órgano productor del documento o el archivo donde el documento está custodiado, no hay duda. En los dos primeros casos (órgano productor y archivo) el documento está contextualizado y generalmente no va a haber problema para tener la seguridad de que es-

tamos ante un original.

En el ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 3.2.f del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el presente se propone a la Alcaldía que en el ejercicio de las facultades de superior dirección del personal y superior dirección de los servicios,

RESUELVA:

Primero. Aprobar la habilitación de los funcionarios que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, como funcionarios públicos habilitados para la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados del Ayuntamiento de Córdoba y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes, que se encuentren bajo la custodia de las unidades en que prestan sus servicios, pudiendo utilizar al efecto los medios electrónicos disponibles a través del trámite digitalización y atribución del metadato copia auténtica en el tramitador helpcordoba.

Segundo. Indicar que la habilitación que se atribuye tendrá efectos desde la fecha en que se firma la presente resolución y que el listado de funcionarios habilitados para la expedición de copias electrónicas auténticas será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia, el cual se mantendrá actualizado por parte de la Delegación de Transformación Digital a través del Grupo de Trabajo de Administración Electrónica. En la citada relación se identificarán los apellidos y nombre, unidad o unidades organizativas y régimen jurídico que vincula al empleado/a público/a.

En el uso de las facultades que se me confiere la legislación básica de régimen local

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la habilitación de los funcionarios que se relacionan en la presente resolución, como funcionarios públicos habilitados para la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados del Ayuntamiento de Córdoba y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes, que se encuentren bajo la custodia de las unidades en que prestan sus servicios, pudiendo utilizar al efecto los medios electrónicos disponibles a través del trámite digitalización y atribución del metadato copia auténtica en el tramitador helpcordoba.

FUNCIONARIOS HABILITADOS EXPEDICIÓN COPIAS AUTÉNTICAS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO	UNIDAD ORGANIZATIVA	RELACIÓN JURÍDICA
****127**	AGUILAR GOMEZ, JOSE MANUEL	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****363**	AGUILERA OVIEDO, ANTONIO	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****630**	ALMOGUERA SANCHEZ, LAURA M	C0112	Participación Ciudadana – JMD Poniente Sur	Funcionario/a
****161**	ALONSO ALVAREZ, M CARMEN	C0054	Infancia	Funcionario/a
****136**	ALVAREZ HERNANDEZ, ISABEL	C0043	Ferías y Festejos	Funcionario/a
****036**	ALVAREZ OSUNA, ISABEL TERESA	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****882**	ARELLANO PECHE, TERESA M	C0017	Servicios Centrales	Funcionario/a
****321**	ASENCIO SANTACRUZ, MONICA	C0014	Estadística	Funcionario/a
****321**	ASENCIO SANTACRUZ, MONICA	C0059	Transformación Digital	Funcionario/a
****648**	BAENA BARRIOS, CEDIANA M	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****974**	BAENA CANTERO, M JOSE	C0107	Participación Ciudadana – JMD Noroeste	Funcionario/a
****343**	BALLESTEROS RAMIREZ, ANA MARIA	C0036	Movilidad	Funcionario/a
****343**	BALLESTEROS RAMIREZ, ANA MARIA	C0048	Seguridad	Funcionario/a
****343**	BALLESTEROS RAMIREZ, ANA MARIA	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****171**	BARRERA GOMEZ, ASUNCION	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****349**	BARROSO FERNANDEZ, ENRIQUE F	C0108	Participación Ciudadana – JMD Norte Sierra	Funcionario/a
****860**	BENITO SANCHEZ, ALMUDENA M	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a

****433**	BERMUDEZ GARCIA, FELIPA	C0101	Mercados	Funcionario/a
****447**	BETTIOUI FERNANDEZ, YOLANDA	C0108	Participación Ciudadana – JMD Norte Sierra	Funcionario/a
****919**	BLANCO LORA, NATIVIDAD	C0009	Bibliotecas	Funcionario/a
****210**	BRACERO GARCIA, JACINTO	C0099	Comercio y Venta Ambulante	Funcionario/a
****614**	BUJALANCE MARQUEZ, M CARMEN	C0105	Participación Ciudadana – JMD Centro	Funcionario/a
****563**	CABALLERO DIAZ, ALICIA	C0047	Selección y Formación	Funcionario/a
****366**	CABALLERO MUÑOZ, M CONSUELO	C0106	Participación Ciudadana – JMD Levante	Funcionario/a
****720**	CALIZ SERRANO, MIGUEL A	C0101	Mercados	Funcionario/a
****364**	CANTADOR GARRIDO, LUCIA	C0044	Delegación Inclusión, Accesibilidad, RRHH	Funcionario/a
****297**	CANTILLO LOPEZ, RAFAELA	C0110	Participación Ciudadana – JMD Periurbano Este Campiña	Funcionario/a
****991**	CAÑO CONTRERAS, ANA MARIA	C0017	Servicios Centrales	Funcionario/a
****940**	CARABAÑO TAPIA, GUILLERMO	C0039	Solidaridad	Funcionario/a
****530**	CARDENAS PEREZ, MARIA DEL CARMEN	C0039	Solidaridad	Funcionario/a
****265**	CARRASCO ROMERO, PEDRO G	C0037	Participación Ciudadana	Funcionario/a
****374**	CASADO CASTRO, M GLORIA	C0024	Tesorería	Funcionario/a
****878**	CASANOVA MARIN, ANTONIO	C0039	Solidaridad	Funcionario/a
****990**	CASTAÑO ESCAMILLA, AURORA	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****307**	CASTAÑO MORENO, MARIA PURIFICACION	C0052	Administración de Servicios Sociales	Funcionario/a
****133**	CASTILLEJO ROMERO, ANA MARIA	C0019	Contabilidad	Funcionario/a
****294**	CASTON EXPOSITO, PAUL	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****414**	CEBRIAN REYES, M DOLORES	C0053	Dependencia	Funcionario/a
****888**	CHACON REINA, RAFAEL	C0111	Participación Ciudadana – JMD Poniente Norte	Funcionario/a
****124**	CHAPARRO PAMIES, JULIO	C0025	Igualdad	Funcionario/a
****022**	CHOFLES HUESO, JOSE LUIS	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****874**	CHOUNAVELLE BUENO, CONCEPCION	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****347**	CORRO CASTILLEJO, M ROCIO	C0047	Selección y Formación	Funcionario/a
****594**	CRUZ VELARDE, JORGE M	C0105	Participación Ciudadana – JMD Centro	Funcionario/a
****612**	DELGADO VELASCO, MERCEDES	C0053	Dependencia	Funcionario/a
****028**	DIAZ GALVEZ, ANTONIO LUIS	C0043	Ferías y Festejos	Funcionario/a
****590**	DIEGUEZ GARCIA, FRANCISCA	C0004	Junta de Gobierno Local	Funcionario/a
****174**	DORADO MARTINEZ, JOSE CARLOS	C0050	Protección Civil	Funcionario/a
****801**	ENTRENA BARRANCO, M ISABEL	C0109	Participación Ciudadana – JMD Periurbano Oeste Sierra	Funcionario/a
****322**	ESPEJO MOHEDANO, ANTOLIN	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****936**	ESTEVEZ AVILA, M JOSE	C0007	Consumo	Funcionario/a
****937**	ESTEVEZ ROJAS, MIGUEL	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****625**	FERNANDEZ ABELLA, SOLEDAD	C0044	Delegación Inclusión, Accesibilidad, RRHH	Funcionario/a
****302**	FERNANDEZ CANTUESO, ANA MARIA	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****520**	FERNANDEZ LUQUE, FRANCISCA	C0056	Gestión de Recursos	Funcionario/a
****369**	FERNANDEZ PEÑIN, DELIA M	C0056	Gestión de Recursos	Funcionario/a
****818**	FERNANDEZ SANCHEZ, ALFONSO	C0011	Educación e Infancia	Funcionario/a
****061**	FERNANDEZ VIDA, M DOLORES	C0103	Juventud – Programas	Funcionario/a
****347**	FLORES BERMUDEZ, HEIDI	C0062	Vía Pública	Funcionario/a
****347**	FLORES BERMUDEZ, HEIDI	C0063	Autorizaciones	Funcionario/a
****152**	FLORES JIMENEZ, ROSA M	C0086	Residuos Sólidos y Control Animal	Funcionario/a
****327**	FOCHE MORENO, RAFAEL	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****066**	FRIAS REGUERA, M TERESA	C0007	Consumo	Funcionario/a
****005**	GALINDO MARAÑÓN, MERCEDES	C0106	Participación Ciudadana – JMD Levante	Funcionario/a
****028**	GALISTEO LEON, M CARMEN	C0045	Personal	Funcionario/a
****025**	GALISTEO PEREZ, GUADALUPE	C0107	Participación Ciudadana – JMD Noroeste	Funcionario/a
****043**	GAMEZ CAMPAÑA, MARIA	C0067	Recaudación y Atención Tributaria	Funcionario/a
****854**	GARCIA BLANCO, JUAN DE DIOS	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****616**	GARCIA CORDON, ANDRES	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****475**	GARCIA DE SORIA GOMEZ, M MAR	C0039	Solidaridad	Funcionario/a
****497**	GARCIA NAVARRO, ESTHER	C0025	Igualdad	Funcionario/a
****094**	GARCIA PUENTES, JUAN	C0062	Vía Pública	Funcionario/a
****600**	GARCIA ROLDAN, JOSE	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****851**	GARCIA RUIZ, RAFAEL JESUS	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****524**	GONZALEZ CESPEDES, M PILAR	C0045	Personal	Funcionario/a
****614**	GONZALEZ SERRANO, FRANCISCO J	C0014	Estadística	Funcionario/a
****250**	GUTIERREZ MARTIN, EVA	C0062	Vía Pública	Funcionario/a

****140**	HERMOSO PEREZ, M CARMEN	C0060	Desarrollo Económico y Turismo	Funcionario/a
****024**	HIDALGO MORA, ISMAEL	C0004	Junta de Gobierno Local	Funcionario/a
****886**	HORCAJADA FERNANDEZ, RAFAEL	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****567**	JIMENEZ DELGADO, ANTONIA	C0045	Personal	Funcionario/a
****116**	JIMENEZ GUTIERREZ, TERESA M	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****920**	JIMENEZ SERRANO, MARIANO	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****042**	JIMENEZ TRUJILLO, MERCEDES	C0105	Participación Ciudadana – JMD Centro	Funcionario/a
****093**	JUNGUITO LORING, MONTSERRAT	C0047	Selección y Formación	Funcionario/a
****839**	LACALLE GOMEZ, FRANCISCA	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****480**	LAGUNA HERRADOR, JOSEFA	C0065	Gestión Tributaria y Catastral	Funcionario/a
****527**	LAGUNA MARISCAL, PEDRO MANUEL	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****595**	LOPEZ LARRUBIA, M CARMEN	C0062	Vía Pública	Funcionario/a
****041**	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCA	C0111	Participación Ciudadana – JMD Poniente Norte	Funcionario/a
****041**	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCA	C0109	Participación Ciudadana – JMD Periurbano Oeste Sierra	Funcionario/a
****240**	LOPEZ LOZANO, ROCIO	C0037	Participación Ciudadana	Funcionario/a
****329**	LOZANO SANCHEZ, FRANCISCO A.	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****726**	LUNA CANTADOR, M JOSEFA	C0024	Tesorería	Funcionario/a
****498**	MANTILLA BERMUDEZ, LUCAS JOSE	C0110	Participación Ciudadana – JMD Periurbano Este Campiña	Funcionario/a
****930**	MARQUEZ DOMINGUEZ, ANDRES	C0045	Personal	Funcionario/a
****310**	MARQUEZ JIMENEZ, ROSARIO EVA	C0062	Vía Pública	Funcionario/a
****310**	MARQUEZ JIMENEZ, ROSARIO EVA	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****744**	MARTIN GARCIA, M CARMEN	C0112	Participación Ciudadana – JMD Poniente Sur	Funcionario/a
****953**	MARTIN MIRANDA, M VALLE	C0106	Participación Ciudadana – JMD Levante	Funcionario/a
****954**	MARTINEZ CONTRERAS, ROSA MARIA	C0065	Gestión Tributaria y Catastral	Funcionario/a
****963**	MARTINEZ FIGUEROA, ANTONIO	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****218**	MARTINEZ NAVAS, MARIANO	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****406**	MEMBRIVES GARCIA, M DOLORES	C0017	Servicios Centrales	Funcionario/a
****082**	MILLAN DE LARRIVA, ALBERTA	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****153**	MOLERO LOPEZ, ESTHER	C0045	Personal	Funcionario/a
****609**	MOLINA CAMPANARIO, ESMERALDA	C0107	Participación Ciudadana – JMD Noroeste	Funcionario/a
****086**	MOLINA COBO, ANA M	C0065	Gestión Tributaria y Catastral	Funcionario/a
****165**	MONTERO PEREZ, TERESA	C0014	Estadística	Funcionario/a
****372**	MORALES POZO, RAFAEL	C0065	Gestión Tributaria y Catastral	Funcionario/a
****141**	MORENO CUBERO, JOSE	C0062	Vía Pública	Funcionario/a
****141**	MORENO CUBERO, JOSE	C0072	Multas	Funcionario/a
****024**	MORENO RODRIGUEZ, ANA MARIA	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****576**	MORENO RUBIO, GERMAN	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****504**	MORENO TORRALBO, EVA MARIA	C0037	Participación Ciudadana	Funcionario/a
****313**	MOYANO CRESPIÑ, M CARMEN	C0019	Contabilidad	Funcionario/a
****462**	MUÑOZ AMATE, JOSE M	C0109	Participación Ciudadana – JMD Periurbano Oeste Sierra	Funcionario/a
****498**	NAVARRO BRAVO, HORTENSIA	C0011	Educación e Infancia	Funcionario/a
****408**	NAVARRO DELGADO, MARIA JESUS	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****515**	NAVARRO MOYANO, MARIA DOLORES	C0037	Participación Ciudadana	Funcionario/a
****520**	NAVARRO UREÑA, ANA MARIA	C0113	Participación Ciudadana – JMD Sur	Funcionario/a
****143**	ORBANEJA JIMENEZ, JUAN DE DIOS	C0045	Personal	Funcionario/a
****060**	ORDOÑEZ ZAFRA, M DEL MAR	C0054	Infancia	Funcionario/a
****358**	ORTIZ LOZANO, ENCARNACION	C0019	Contabilidad	Funcionario/a
****358**	ORTIZ LOZANO, ENCARNACION	C0020	Gestión Económico-Financiera	Funcionario/a
****358**	ORTIZ LOZANO, ENCARNACION	C0024	Tesorería	Funcionario/a
****400**	ORTIZ PRIEGO, ROCIO	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****976**	PALMA GALAN, INMACULADA	C0062	Vía Pública	Funcionario/a
****769**	PANIZO GONZALEZ, SONIA MONTSERRAT	C0019	Contabilidad	Funcionario/a
****324**	PEINAZO AMO, DIEGO	C0113	Participación Ciudadana – JMD Sur	Funcionario/a
****041**	PEÑA OJEDA, JESUS A	C0062	Vía Pública	Funcionario/a
****041**	PEÑA OJEDA, JESUS A	C0063	Autorizaciones	Funcionario/a
****041**	PEÑA OJEDA, JESUS A	C0072	Multas	Funcionario/a
****041**	PEÑA OJEDA, JESUS A	C0073	Sanciones	Funcionario/a
****417**	PEREZ GARCIA, FRANCISCO	C0062	Vía Pública	Funcionario/a
****162**	PEREZ NAVARRO, SOFIA	C0045	Personal	Funcionario/a
****237**	PIJUAN GONZALEZ, MILAGROSA	C0014	Estadística	Funcionario/a

****072**	POLO ESPINOSA, CONCEPCION	C0053	Dependencia	Funcionario/a
****405**	PRIEGO REYES, MARIA JOSE	C0045	Personal	Funcionario/a
****147**	QUILES BURGOS, MARIA JOSE	C0100	Salud Pública	Funcionario/a
****857**	RAMIREZ FENOY, JUAN MIGUEL	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****474**	RAMIREZ MEDINA, ANTONIO GERARDO	C0102	Juventud	Funcionario/a
****053**	RASERO PERAL, M ISABEL	C0045	Personal	Funcionario/a
****128**	REYES PALOS, M TERESA	C0019	Contabilidad	Funcionario/a
****128**	REYES PALOS, M TERESA	C0020	Gestión Económico-Financiera	Funcionario/a
****128**	REYES PALOS, M TERESA	C0024	Tesorería	Funcionario/a
****181**	RODRIGUEZ ORTIZ, ANTONIA	C0037	Participación Ciudadana	Funcionario/a
****010**	ROJO ARANDA, MANUEL	C0034	Medio Ambiente	Funcionario/a
****010**	ROJO ARANDA, MANUEL	C0094	Zoológico	Funcionario/a
****625**	ROJO MESA, M VICTORIA	C0064	Órgano de Gestión Tributaria	Funcionario/a
****996**	ROMERO CARO, JOSE M	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****270**	ROSALES ESTEO, M DOLORES	C0114	Participación Ciudadana – JMD Sureste	Funcionario/a
****104**	ROSALES RODRIGUEZ, FRANCISCO	C0114	Participación Ciudadana – JMD Sureste	Funcionario/a
****583**	ROSAS RODRIGUEZ, M SONIA	C0112	Participación Ciudadana – JMD Poniente Sur	Funcionario/a
****583**	ROSAS RODRIGUEZ, M SONIA	C0110	Participación Ciudadana – JMD Periurbano Este Campiña	Funcionario/a
****441**	RUBIO PALOMINO, MIGUEL A	C0007	Consumo	Funcionario/a
****871**	RUIZ GIMENEZ, RAFAEL	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****953**	RUIZ HINOJOSA, M CARMEN	C0045	Personal	Funcionario/a
****525**	RUIZ MARTINEZ, ALFREDO ANTONIO	C0099	Comercio y Venta Ambulante	Funcionario/a
****925**	RUIZ PEREZ, RAFAEL	C0009	Bibliotecas	Funcionario/a
****212**	RUIZ SACO, GUADALUPE	C0110	Participación Ciudadana – JMD Periurbano Este Campiña	Funcionario/a
****661**	RUIZ SOLDADO, IGNACIO	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****874**	RUIZ-CANELA ZURITA, CARMEN I	C0108	Participación Ciudadana – JMD Norte Sierra	Funcionario/a
****791**	SAEZ ACOSTA, RAFAELA	C0062	Vía Pública	Funcionario/a
****305**	SALAS PRIETO, FRANCISCA	C0062	Vía Pública	Funcionario/a
****570**	SALINAS DEL MORAL, LEOPOLDO	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****925**	SANCHEZ GOMEZ, ROCIO	C0111	Participación Ciudadana – JMD Poniente Norte	Funcionario/a
****404**	SANTANA CARRERA, INMACULADA	C0039	Solidaridad	Funcionario/a
****391**	SERRANO AREVALO, AMADORA	C0056	Gestión de Recursos	Funcionario/a
****080**	SERRANO CASADO, M JOSE	C0019	Contabilidad	Funcionario/a
****973**	SOUSA CABRERA, Mª DEL CARMEN	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****048**	TEJADA CORNEJO, ADELAIDA	C0113	Participación Ciudadana – JMD Sur	Funcionario/a
****830**	TOLEDANO JIMENEZ, ARACELI	C0052	Administración de Servicios Sociales	Funcionario/a
****830**	TOLEDANO JIMENEZ, ARACELI	C0056	Gestión de Recursos	Funcionario/a
****326**	TORRECILLA RAMIREZ, ANTONIO	C0094	Zoológico	Funcionario/a
****057**	TORRERO PLAZA, ANA	C0062	Vía Pública	Funcionario/a
****834**	TORRES SERRATO, AMPARO	C0060	Desarrollo Económico y Turismo	Funcionario/a
****770**	TORRES TORRES, PILAR	C0002	Asesoría Jurídica	Funcionario/a
****808**	URBAN GONZALEZ, CARLOS JOSE	C0049	Policía Local	Funcionario/a
****733**	VACAS JAEN, SARA	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****195**	VALDIVIA ARRIBAS, SUSANA M	C0045	Personal	Funcionario/a
****257**	VALERO PEREZ, M INMACULADA	C0045	Personal	Funcionario/a
****489**	VALLE VALDERAS, CELESTINO	C0112	Participación Ciudadana – JMD Poniente Sur	Funcionario/a
****949**	VAZQUEZ TORRE BARBERENA, JOSE ANTONIO	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a
****500**	VELA MUÑOZ, M INMACULADA	C0045	Personal	Funcionario/a
****577**	VENTOSA ARIAS, GEMA M	C0047	Selección y Formación	Funcionario/a
****313**	VIDAL RODRIGUEZ, RAFAELA	C0055	Servicios Sociales Comunitarios	Funcionario/a
****014**	VILLATORO JIMENEZ, PILAR	C0068	Gerencia Municipal de Urbanismo	Funcionario/a

Segundo. Indicar que la habilitación que se atribuye tendrá efectos desde la fecha en que se firma la presente resolución y que el listado de funcionarios habilitados para la expedición de copias electrónicas auténticas será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia, el cual se mantendrá actualizado por parte de la Delegación de Transformación Digital a través del Grupo de Trabajo

de Administración Electrónica. En la citada relación se identificarán los apellidos y nombre, unidad o unidades organizativas y régimen jurídico que vincula al empleado/a público/a.

Córdoba, 11 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.631/2020

Por DON JUAN NEVADO SÁNCHEZ se ha solicitado licencia municipal para PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE POLLOS DE ENGORDE, en Paraje "LOS MAJUELOS", Polígono 47, parcela 222, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 17 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.639/2020

Con fecha del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena ha acordado declarar la utilidad pública o interés social y admisión a trámite, de la modificación del Proyecto Actuación para alojamiento y mesón turístico y casa de guarda en suelo no urbanizable, en Paraje del "Retamoso", Polígono 60, parcelas 141-142, del término municipal de Lucena, promovido por Yeguada Los Jarales SL.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 42.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, sito en Pasaje Cristo del Amor, 1-1ª planta.

Lucena, 15 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.691/2020

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 04-03-2020 el Expediente 12/2020 (Gex 3959/2020) de Suplemento de crédito financiado con baja de una aplicación de Patrimonio Municipal del Suelo a otras aplicaciones incluidas dentro de la estrategia Dusi, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO

BAJA

GASTOS

GASTOS

CAPITULO II3.630,00
CAPITULO VI.....61.504,00

CAPITULO VI65.134,00



Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Montilla, 18 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.689/2020

Por Resolución de Alcaldía número 2020/00001238, se aprueba la Oferta de Empleo Público 2019 de este Excmo. Ayuntamiento que, copiada textualmente es como sigue:

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 200, de fecha 17 de octubre de 2018, el Presupuesto Municipal junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

Considerando que el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente y no habiéndose aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2019 el correspondiente al ejercicio 2019, por lo que el presupuesto de la Corporación Local es el prorrogado del ejercicio 2018.

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio 2019, que contiene los siguientes puestos

CATEGORÍA LABORAL	GRUPO	VACANTES
Oficial 1ª	C2	1
Oficial 2ª	C2	1
Ingeniero Técnico	A2	1
Auxiliar Admtvo	C2	1

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Peñarroya-Pueblonuevo, 22 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.663/2020

Con fecha 18 de junio de 2020, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 2020/00001290 del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta del texto de las BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DEL PLAN IMPULSA + PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS HIGIÉNICAS Y DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS Y PROFESIONALES EN POZOBLANCO, elaboradas con la finalidad de planificar una serie de acciones que tengan como objetivo distintos sectores, en especial los considerados estratégicos para el desarrollo económico y social de nuestro municipio.

Es por lo que se elaboran las presentes bases al amparo de lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, en ejercicio de la competencia municipal de fomento del desarrollo económico y social.

Como consecuencia de la situación de pandemia internacional, que concluyó en la declaración mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Detrás de la crisis sanitaria se ha producido una crisis económica y social que obliga a las diferentes Administraciones a la adopción de medidas dirigidas a paliar su impacto.

Conocido el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico emitido en sesión extraordinaria y urgente de fecha 9 de junio de 2020 y en uso de las facultades atribuidas a la alcaldía en el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la de medidas para la modernización del Gobierno Local,

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a empresas de la localidad de Pozoblanco, cuya cuantía se consignará con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, de tenor:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCE-

de trabajo:

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO ¹
Conductor	Concurso-oposición
Jardinero	Concurso-oposición
Técnico obras y servicios	Concurso-oposición
Auxiliar Admvtvo de biblioteca	Concurso-oposición

SIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DEL PLAN IMPULSA + PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS HIGIÉNICAS Y DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS Y PROFESIONALES EN POZOBLANCO.

Base primera. Justificación

Como consecuencia de la situación de pandemia internacional, que concluyó en la declaración mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Detrás de la crisis sanitaria se ha producido una crisis económica y social que obliga a las diferentes Administraciones a la adopción de medidas dirigidas a paliar su impacto.

En el ámbito local, y en nuestra localidad en particular, es necesario planificar una serie de acciones que tengan como objetivo distintos sectores, en especial los considerados estratégicos para el desarrollo económico y social de nuestro municipio.

Es por lo que se elaboran las presentes bases al amparo de lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, en ejercicio de la competencia municipal de fomento del desarrollo económico y social.

Las presentes bases constituyen el marco para la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por el Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 245 de 27 de diciembre de 2013.

Base segunda. Objetivo y finalidad

Es objeto de estas bases la regulación de la convocatoria y concesión de ayudas económicas al amparo del Plan Impulsa + para financiación de gastos derivados de la adopción de medidas higiénicas y de seguridad en establecimientos físicos permanentes en la localidad y/o profesionales de Pozoblanco definidos en la base cuarta.

Base tercera. Beneficiarios y requisitos de acceso

Podrán beneficiarse de esta Ayuda, todos los autónomos y empresarios (sean personas físicas o jurídicas) que cuenten con establecimiento físico permanente de atención al público en Pozoblanco y aquellos profesionales de la localidad que, sin disponer de local comercial de atención al público, necesiten adoptar las medidas objeto de subvención para el desarrollo de su actividad.

Quedan excluidos de la presente convocatoria todos aquellos trabajadores autónomos solicitantes que se hayan dado de alta por cuenta propia en el Régimen Especial Agrario (RETA y/o SETA).

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario/a de estas Ayudas los siguientes:

-Disponer de establecimiento físico permanente en Pozoblanco de atención al público.

-En caso de tratarse de actividades empresariales o profesionales para las que no sea requisito necesario disponer de un establecimiento, disponer de domicilio fiscal en Pozoblanco y estar empadronado con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.

-En ambos casos encontrarse al corriente de los pagos con el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Los requisitos para ser beneficiarios deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse hasta su resolución definitiva.

Base cuarta. Conceptos subvencionables y cuantía

Serán subvencionables los gastos realizados en la adquisición de material higiénico para el desarrollo de la profesión y para implantación de medidas de seguridad para la adaptación de locales comerciales exigidas por las autoridades sanitarias para prevención y control del COVID-19, tales como mamparas de separación, equipos o material de desinfección, mascarillas... Dichas ayudas irán destinadas a la compra de dicho material en el período comprendido entre el período 14 de marzo al 15 de julio de 2020, ambos incluidos.

La cuantía máxima a subvencionar por cada uno de los beneficiarios será de 300 euros. No obstante a lo anterior, en caso de que los beneficiarios dispongan de más de un establecimiento en el municipio, se priorizará el pago de 300 euros por cada uno. En caso de alcanzar el límite máximo de los créditos presupuestarios previstos para la presente actuación, el segundo y siguientes establecimientos del mismo beneficiario serán subvencionados con un máximo de 150 euros.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de cuantía tal, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionable. De manera que se establece un límite máximo de 300 euros por beneficiario siempre que se acrediten gastos efectuados por dicho importe. De no acreditarse dicha cuantía máxima, el importe de la ayuda será igual al importe del gasto acreditado.

Base quinta. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura anexo a las presentes bases (Anexo I) que se facilitará a los interesados en las dependencias de este Ayuntamiento y que están disponibles en la web municipal.

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

-Anexo I. Modelo de solicitud.

-Anexo II. Declaración responsable.

-Fotocopia compulsada del DNI o CIF del solicitante.

-En caso de personas jurídicas, acreditación de la personalidad jurídica mediante fotocopia compulsada de las escrituras de constitución debidamente inscritas en el Registro Mercantil en caso de que se necesario, o documento que legalmente corresponda, así como fotocopia compulsada de la persona que ostente la representación y documento acreditativo de la misma.

-En caso de profesionales que no cuenten con establecimiento conforme dispone la base tercera de las presentes bases, declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas donde conste como domicilio fiscal Pozoblanco.

-Acreditación de pago del último recibo de autónomo vencido y exigible.

-En caso de personas jurídicas certificado censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Agencia Tributaria actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

-Fotocopia compulsada de las facturas acreditativas de la reali-

zación del objeto de la presente ayuda, así como acreditación del pago de la misma. La fecha de facturación ha de estar comprendida en el período 14 de marzo a 15 de julio de 2020.

-Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente del solicitante.

La documentación relativa a licencia de apertura o declaración responsable en caso de establecimientos cuya actividad esté sujeta a dicho régimen, certificados de empadronamiento y de encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Pozoblanco serán emitidos e incorporados a las solicitudes por la propia Administración, previa autorización por el solicitante conforme al Anexo II de las presentes bases.

Base sexta. Solicitudes y plazo para su presentación

Las solicitudes se formularán mediante presentación del modelo que figura anexo a las presentes bases (Anexo I) junto con la documentación requerida en la base anterior, preferentemente mediante vía telemática, o en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en horario de 9:00 a 14:00 horas. Así mismo se podrán presentar a través de las oficinas de correos o y demás medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de julio de 2020 inclusive.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por esta convocatoria, se concederá un plazo máximo de 10 días para la subsanación de los errores advertidos, entendiéndose que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución, que será dictada en los términos previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base séptima. Procedimiento y plazo de resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanadas las mismas, en su caso, una vez incorporado informe técnico de valoración, serán dictaminadas por la Comisión de Desarrollo Económico, tras lo cual se elevarán a la Junta de Gobierno Local que dictará resolución provisional y ordenará su publicación, a efectos de que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior y examinadas las alegaciones presentadas, las ayudas serán concedidas de manera definitiva por la Junta de Gobierno Local. Éstas serán notificadas a los beneficiarios mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco y serán abonadas en el 100% de su importe mediante pago único al número de cuenta bancaria que venga especificado en la solicitud.

El plazo máximo dictar Resolución sobre las solicitudes presentadas de estas Ayudas será de dos meses a contar desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado/a para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

Base octava. Régimen de incompatibilidades y responsabilidades

La percepción de esta ayuda será incompatible con cualquier otra para la misma finalidad concedida por el Estado u otras Administraciones Públicas.

Cualquier falsedad manifestada o incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos anteriormente, dará lugar a la pérdida del derecho a la obtención de la presente ayuda o, en caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses le-

gales correspondientes y a la pérdida del derecho a obtener ayudas, de cualquier índole, convocadas por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Los beneficiarios vendrán obligados a aportar cuanta documentación le sea requerida por los órganos municipales a fin de poder efectuar el adecuado seguimiento y fiscalización de las subvenciones otorgadas.

Base novena. Aplicación presupuestaria

Las subvenciones se concederán con el límite máximo de los créditos presupuestarios a dotar en el Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2020, sin que pueda sobrepasarse el importe previsto en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto, sin perjuicio de las posibles modificaciones presupuestarias.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicada quedará condicionado a la efectiva disponibilidad de aplicación presupuestaria en el presupuesto vigente.

Segundo. Que se efectúe la oportuna convocatoria para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de julio de 2020, inclusive.

Las solicitudes se presentarán en modelo oficial según los Anexos I y II adjuntos a las bases con la documentación y declaraciones responsables que en cada uno de ellos se detalla, y serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Las solicitudes se formularán preferentemente mediante vía telemática, o en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en horario de 9:00 a 14:00 horas. Así mismo se po-

drán presentar a través de las oficinas de correos o y demás medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. Las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán reunir los requisitos que se especifican en las Bases y en las que igualmente se recoge la documentación que se ha de acompañar. El texto de las bases se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco, www.pozoblanco.es, en la sección Ayuntamiento, Ordenanzas y Reglamentos.

Quinto. Dar traslado del expediente a la Intervención de Fondos a efectos de habilitar la aplicación presupuestaria necesaria para la financiación de las presentes ayudas, quedando condicionada la aprobación provisional de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 19 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD AYUDAS AL AMPARO DEL PLAN IMPULSA +
PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA ADOPCIÓN DE
MEDIDAS HIGIÉNICAS Y DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS Y
PROFESIONALES EN POZOBLANCO

Nombre y apellidos / Razón social

NIF / CIF

Domicilio

Población C.P.

Teléfono

Correo electrónico

Importe Subvención solicitada €

Actividad empresarial que desarrolla la empresa/profesional

Representante (datos de la persona que presenta este documento):

Nombre y apellidos

DNI

Cargo que ocupa en la entidad

Documentación que se adjunta: marcar con una x

- DNI del solicitante si es persona física
- CIF de la persona jurídica solicitante
- DNI de la persona representante
- Escrituras de constitución
- Acreditación de los poderes de representación
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente
- Declaración censal de alta IAE actualizada donde conste el domicilio fiscal
- Pago último recibo autónomo vencido y exigible
- Facturas
- Justificante de pago
- Declaración responsable (Anexo II)

Acepto la subvención en el caso de ser concedida y en los términos en los que se me conceda.

Con la presentación asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente convocatoria con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además, declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Pozoblanco ____ de _____ de 2020

Fdo: _____

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. _____, con DNI nº _____, en su condición de _____, habiendo solicitado al Ayuntamiento de Pozoblanco participar en la convocatoria de ayudas al amparo del Plan Impulsa + para financiación de gastos derivados de la adopción de medidas higiénicas y de seguridad en establecimientos y profesionales en Pozoblanco.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- No ha recibido ni solicitado ninguna otra Subvención o Ayuda pública o privada para la misma finalidad subvencionada.
- Cumple con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
- Autoriza al Ayuntamiento de Pozoblanco a la consulta de los datos obrantes en esta Administración relativos a la presente solicitud, y en particular:
 - ✓ Fotocopia compulsada de la licencia de apertura o declaración responsable en caso de establecimientos cuya actividad esté sujeta a dicho régimen.
 - ✓ Certificado de empadronamiento.
 - ✓ Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Pozoblanco.

En Pozoblanco ____ de _____ de 2020

Fdo: _____

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 1.692/2020

Don Antonio Castillejo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, mediante el presente se anuncia convocatoria pública para cubrir una plaza vacante de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, a fin de que todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales puedan presentar sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la solicitud se deberán hacer constar los datos completos del solicitante, así como declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el expediente y se podrá recabar información en cuanto a requisitos, incompatibilidad, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación lo elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia, 22 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castillejo Jiménez.

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 1.688/2020

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2020, se adoptó acuerdo número 115/20 de aprobación inicial de expediente de aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 y 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, queda expuesto al público el expediente referenciado, en el Servicio de Administración del IMDECO, sito en la calle José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel, 5ª Planta, de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones se considerará definitivamente aprobada dicha modificación del presupuesto.

En Córdoba, 18 de junio de 2020. Firmado y fechado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Manuel R. Torrejimenó Martín. Vº Bº. Firmado electrónicamente por el Secretario Delegado del IMDECO, Ignacio Ruiz Soldado.